

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

“BESSO, MARIELLA ALEJANDRA S/SOL. MATRÍCULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”. EXPTE ADM 519/15.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 106- STJSL-SA-2016.-
San Luis, VEINTITRÉS de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS.-

AUTOS Y VISTOS: la solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación, Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 55 en la que requiere la renovación de la matrícula N° 100 de la Dra. **MARIELLA ALEJANDRA BESSO** y,

CONSIDERANDO: Que las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 55, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la Matrícula de Mediadora, otorgada a fs. 32, suspendida en fecha 13/06/2016 –fs. 43.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la Ley IV-0700-2009.

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la Matrícula de Mediadora a la Dra. **MARIELLA ALEJANDRA BESSO D.N.I N° 21.581.827** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGÍSTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continuación del trámite.-

BQ

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.-